PAA No. 855

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*3311601207853 administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo con la priorización realizada*
META DEL PROYECTO	*Administración de 119 parques y escenarios de diferentes escalas*

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema de Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo segundo numeral sexto del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales.

El Sistema Distrital de Parques, es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuyea garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques de escala regional, metropolitanos zonales, vecinales los cuales se articulan como red de parques, la dirección del sistema se encuentra en cabeza del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques, quien le compete atender las necesidades de la Administración de los mismos.

La Subdirección Técnica de Parques, dentro del *proyecto "Administración de Parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá Distrito Capital*", plantea entre otras alternativas para el cumplimiento de los objetivos "*Intervenir con acciones para el mantenimiento y mejoramiento de los parques y escenarios administrados directamente por el IDRD*", como son, entre otras el mantenimiento de los parques, oficinas parques y escenarios para el disfrute de todos los habitantes.

La Subdirección Técnica de Parques, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el proyecto de inversión, requiere realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos electromecánicos y electrónicos tales como electrobombas, plantas eléctricas y gas, calderas y calentadores de agua, aires acondicionados, elevadores electrohidráulicos, equipos de sonido y en general todos los equipos asignados a los parques catalogados como zonales, metropolitanos y regional, que conforman el sistema distrital de parques. El mantenimiento preventivo y correctivo comprende, además, el diagnóstico inicial, el suministro de mano de obra técnica, materiales, repuestos, transporte, equipos y herramientas adecuadas para la realización de los trabajos contratados, y teniendo en cuenta que dentro de la estructura del IDRD, no se cuenta con la planta de personal que pueda desarrollar las actividades, entre otras

razones, porque para el mantenimiento de estas actividades, se demanda gran cantidad de insumos, materiales y de mano de obra especializada, que por su envergadura se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar estos servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

Contratar el mantenimiento integral de los equipos electromecánicos, electrónicos y en general los equipos y elementos ubicados en Parques, Escenarios y en la Sede Administrativa del IDRD.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

Las especificaciones técnicas del bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista.

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca conocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector

Administrativo y Financiero. (Si aplica)

8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)

9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)

10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)

11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)

13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.

15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)

16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)

17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).

20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Allegar el Certificado de Cumplimiento expedido por el Almacén General del IDRD, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, para el último pago. (Si aplica)

23. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
24. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Realizar con instrumentos de medición la revisión preliminar y documentarlo con formatos y anexos fotográficos con mínimo seis (6) fotografías en las que se evidencie el estado inicial de cada equipo o elemento en cada parque, escenario y sede administrativa.
2. Elaborar en formatos, los bosquejos o esquemas del área o zona donde se ubican los equipos a intervenir en cada parque, escenario y sede administrativa y los accesorios o elementos a cambiar o reparar, con el fin de tener los lugares de intervención.
3. Determinar las cantidades del mantenimiento por unidad de medida para los equipos en cada parque, escenario y sede administrativa.
4. Elaborar y presentar el presupuesto aproximado con las actividades de mantenimiento correctivo de los equipos o elementos y la programación por parque o escenario, objeto del presente proceso, lo cual será aprobado por la supervisión del contrato y deberá actualizaros semanalmente, una vez realice la revisión de los equipos y entregarlo al supervisor designado en forma impresa firmado por el representante legal, adicionalmente deberá entregarlo semanalmente en archivo digital formato Excel o hoja de cálculo, justificando en forma técnica y/o administrativa cualquier modificación o cambio y junto con los informes mensuales.
5. Implementar el plan de mantenimiento que incluye el presupuesto aproximado y una programación, que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades descritas realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos o electrónicos tales como son: electrobombas, plantas eléctricas y gas, calentadores de agua, calderas, motores y en general todos los equipos asignados a los parques catalogados como zonales, metropolitanos y regional, que conforman el Sistema Distrital de Parques y sede administrativa correspondientes a la puerta eléctrica, el salva escaleras y el ascensor de carga.
Parágrafo: Realizar dicho plan de mantenimiento orientado por el supervisor designado del IDRD, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de acuerdo con las necesidades que presenten los parques o escenarios y el cual podrá ser modificado durante la ejecución del contrato en común acuerdo con la supervisión en caso de presentarse equipos que requieran de intervención urgente.
6. Elaborar, si es el caso, los Análisis de Precios Unitarios No Previstos necesarios con los componentes (herramienta menor, materiales y mano de obra) los cuales serán validados y aprobados por el IDRD de acuerdo con el análisis de costos.
7. Elaborar la programación inicial con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos o elementos en cada parque, escenario y sede administrativa.
8. Actualizar el listado de equipos con los datos necesarios de las fichas técnicas, instructivos de operación con las indicaciones y cuidados, y hojas de vida de todos los equipos electromecánicos y electrónicos en cada parque, escenario y sede administrativa.

9. Obtener la información correspondiente para la elaboración de los planes de Calidad, Inspección-Ensayo, Seguridad Industrial y Manejo Ambiental.
10. Cumplir con la normatividad que expida el gobierno nacional y el gobierno distrital, en forma general y de manera particular con los protocolos de bioseguridad y sobre aquellas reglamentaciones respecto de los elementos de protección que deben ser utilizadospor los operarios y el personal de la empresa, para minimizar los riesgos de contagio del Coronavirus COVID-19.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos de la supervisión designada del IDRD.
12. Suministrar la maquinaria, el equipo, los repuestos, los vehículos requeridos durante la ejecución del contrato, así como el personal, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato para el cumplimiento del objeto.
13. Realizar un cronograma de visitas técnicas a los parques, escenarios y sede administrativa para revisar y diagnosticar los sistemas electromecánicos y electrónicos, con el fin de establecer los planes de mantenimientos.
14. Presentar informes mensuales e informes de diagnóstico o de novedades a que haya lugar, con recomendaciones, sugerencias y en cumplimiento de los requisitos documentales del sistema de gestión de calidad y a las solicitadas por el supervisor designado del IDRD.
15. Deberá presentar un informe final una vez se termine el plazo del contrato, el cual deberá ser un consolidado detallando las actividades de mantenimiento realizadas en cada parque, escenario y sede administrativa. Igualmente, deberá dar cumplimiento a los requisitos documentales del sistema de gestión de calidad del IDRD.
16. Realizar los mantenimientos y actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos o elementos existentes en los parques, escenarios y sede administrativa, por lo tanto, si es necesario remplazarlos totalmente o remplazar sus elementos o piezas, por nuevos, los mismos deberán ser de la misma calidad o superior a la que tenía cada uno.
17. Entregar a los administradores o auxiliares de cada parque o escenario al finalizar el mantenimiento de cada equipo intervenido, copia impresa de la ficha técnica del fabricante, hoja de vida actualizada e instructivo de operación y uso adecuado con recomendaciones e igualmente entregar al supervisor del IDRD una copia impresa de los mismos en cada informe mensual como uno de los requisitos para el trámite de la cuenta de pago respectiva.
18. Elaborar y diligenciar la bitácora o planilla de registro donde tendrá que llevar el histórico de las actividades realizadas, la cual deberá tener el visto bueno del administrador o auxiliar en cada uno de los parques, escenarios y sede administrativa intervenido y deberá entregarse al supervisor del IDRD copia impresa en los informes mensuales y copia semanal en archivo digital enviada por correo electrónico, como requisito para el pago de la cuenta correspondiente.
19. Ejecutar los trabajos objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor designado del IDRD.
20. Atender los casos de emergencia reportados dentro de un plazo máximo de cuatro (4) horas posteriores al recibo del requerimiento enviado por el supervisor del contrato a través de correo electrónico, chat, o mensaje de texto. Dicha atención incluye los sábados, domingos y festivos.

21. Certificar y responder por la buena calidad de los materiales, repuestos, insumos y herramientas utilizados en el desarrollo del presente contrato.
22. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales, repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
23. Aplicar los procedimientos adecuados de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, para lo cual deberá prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
24. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
25. Retirar los materiales sobrantes, entregar los trabajos en perfecto estado de limpieza y certificar la disposición final de los materiales sobrantes o equipos inservibles.
26. Reparar por su cuenta las zonas duras o vías de acceso en los lugares de trabajos concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.
27. Responder frente al IDRD y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
28. Programar detalladamente en GANTT o programas similares, indicando la forma ytiempos calculados para la prestación de los servicios en cada uno de los parques, escenarios ysede administrativa objeto de este.
29. Entregar en el informe final las hojas de vida actualizadas de todos los equipos.
30. Dar cumplimiento del Programa Anual de Caja PAC del IDRD.
31. Remitir de manera oportuna cada una de las cuentas con los documentos requeridos dentro del desarrollo del contrato, orientadas por el supervisor designado.
32. Responder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato por parte del supervisor designado IDRD o de la comunidad.
33. Practicar una visita adicional cuando así lo requiera el supervisor del contrato y atender sus requerimientos.
34. Garantizar y responder por los trabajos, repuestos y demás elementos utilizados y objeto del contrato cuenten con una garantía de calidad por daños e imperfectos por un término no inferior de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
35. Brindar la capacitación técnica necesaria para el manejo de los equipos cuando así se requiera.
36. Garantizar que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
37. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el IDRD realicen las autoridades locales.
38. Cumplir con los procesos y procedimientos indicados en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría del IDRD, cuyos documentos entregará el supervisor designado al inicio del contrato.
39. Presentar mensualmente, anexo al informe de gestión ambiental, la gestión realizada en el mantenimiento en lo que se refiere al manejo integral de residuos RCD, especificando las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto teniendo en cuenta Decreto 357 de 1997 *(Por el cual se regula el manejo, transporte y*

disposición final de escombros y materiales de construcción. (Art 1, 2 a 6 y 11 a 15)), Resolución 1188 de 2003 *(Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital)*, Decreto 4741 de 2005 *(Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral*), Resolución 1362 de 2003 *(Por la cual seestablecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005)* y Ley 1672 de *2013 (Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones)*; adicionalmente los recursos económicos que se generen del aprovechamiento de residuos dispuestos en sitios de reutilización y/o reciclaje y/o aprovechamiento, deberán ser reinvertidos en la ejecución del contrato.

40. Entregar contra acta de inicio, un formato suscrito por el Representante Legal en donde indique cuánto personal femenino tanto mano de obra calificada y/o no calificada vinculará durante la ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento del Decreto Distrital 332 del 2020.

41. Realizar las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones y/o anexos técnicos en cuanto a instrumentos de medición y diagnóstico, herramientas, equipos, personal, medios de transporte y medios de comunicaciones necesarios.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (De aplicar).

5. Verificar a través del supervisor, que el contratista cumpla con la cantidad de personal femenino contratado dando cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.

2.3.4. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector Técnico de Parques o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4. <u>Aplicación Decreto Distrital N° 332 de 2020</u>

El IDRD, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO*", ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida dentro de las ramas de las actividades económicas a las cuales le es aplicable el Decreto 332 de 2020, se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el citado artículo, así:

Para efectos del presente contrato y considerando que el objeto y alcance de las actividades está circunscrita a la actividad económica de ingeniería eléctrica y mecánica, es necesario que se realice la vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato así:

Ramas de actividadeconómica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a laejecución de los contratos**
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021
Suministro de electricidad,gas y agua	22,2%

Para tal efecto se requiere que los proponentes interesados en el proceso de selección al momento de presentar su oferta indiquen en el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO Y CARTA DE COMPROMISO", que empleará un porcentaje igual o superior al veintidós dos punto dos (22,2%) de mujeres para la ejecución del futuro contrato y garanticen que cumplirán con el número mínimo de mujeres a vincular de conformidad con lo precitado en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Las partes suscribirán un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es el de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

3.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente por el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($377.479.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Los cuáles serán aportados así:

AREA	VALOR APORTADO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES	$ 370.479.000,00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FIANCIERA	$ 7.000.000,00
TOTAL DEL CONTRATO	$ 377.479.000,00

4.2. El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FUENTE DE RECURSOS**	**FUENTE HACIENDA**	**FUENTE IDRD**	**VALOR**
3-3-1-16-01-20-7853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1 parques y Escenarios Deportivos	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	$370.479.000
131020202030605 servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	N/A	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$7.000.000
					TOTAL	**$377.479.000**

Cabe anotar que este presupuesto estará discriminado de la siguiente manera:

1. El valor de $321.003.751 se destinará al mantenimiento correctivo y preventivo.
2. El valor restante corresponderá al presupuesto destinado a la bolsa de repuestos.

NOTA 1: Este valor incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

NOTA 2: El contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial. La diferencia entre el valor ofertado por el contratista y el valor de referencia del IDRD, en el ítem 1. “Costo del servicio por mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos”, se destinará a la bolsa de repuestos.

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO MESES (4)** o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra), a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de forma mensual en cortes parciales de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos efectivamente realizados, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades debidamente suscrito por el supervisor del contrato y previa

presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.
b. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: Los repuestos que se requieran para el mantenimiento correctivo serán incluidos en el pago mensual de acuerdo a las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

La justificación del valor estimado del contrato se encuentra contenido en el Estudio del Sector Anexo “ANÁLISIS DEL SECTOR”.

El Análisis del estudio de mercado y del sector realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos se anexa al presente documento.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

REQUISITOS HABILITANTES:

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de laLey 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuyapresentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación

alguna.

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación siguiendo el formato:

oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el pliego de condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Nota: En el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de ofertas parciales por grupo(s), el proponente en la carta de presentación debe manifestar a que grupo está presentando su propuesta.

5.1.2. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y Registro Mercantil emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición

no superior a 30 días antes de la fecha prevista para el cierre.

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL** deberá acreditar que seencuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio,en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con elobjeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD** FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presentenumeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal enColombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sancioneso límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.3 Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la

cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

5.1.4 Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual ***no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y treinta (30) meses más***, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación desus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.5 Garantía de seriedad

Cada proponente deberá constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE **–** IDRD, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE **–** IDRD NIT 860.061.099-1
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el IDRD en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

(i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
(ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
(iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
(iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.6 Certificación del pago de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- **Si es persona natural** deberá aportar las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema deseguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, El IDRD durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el IDRD verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago de este, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El oferente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 114-1 de la Ley 1819 de 2016.

5.1.7 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la *"*Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes*".*

Siendo importante hay que precisar que de conformidad con lo establecido en el capítulo 6° de la Circular Única Externa de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el IDRD no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el IDRD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al
y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que

son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

5.1.8 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el IDRD verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.

5.1.9 Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, el IDRD verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la UniónTemporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales vigente

El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación de conformidad con el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.

5.1.11 Consulta registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

En caso de no aportar el certificado, La Entidad, requerirá al proponente para que lo aporte, con el fin de consultar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.12 Registro Único Tributario RUT

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.

Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de seleccióndeberán

presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificacióntributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante el IDRD y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

5.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

NO APLICA

5.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. Experiencia del proponente

El proponente debe acreditar la experiencia especifica mínima habilitante mediante la inscripción de **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS**, iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas en el o los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con la clasificación en dos de los siguientes códigos de Bienes y Servicios UNSPSC:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	*Familia*	DESCRIPCIÓN
1	721540	72000000	72150000	72154000	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
2	731521	73000000	73150000	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
3	811016	81000000	81100000	81101600	Ingeniería mecánica
4	811017	81100000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 1: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa N° 12 del 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

Es responsabilidad del proponente diligenciar en el formato No. No. 4 “Experiencia del Proponente”, los números de los consecutivos del Registro Único de Proponentes, de los contratos de los cuales pretende acreditar la experiencia habilitante contemplada en el presente numeral.

Con el fin de verificar las fechas de inicio de los contratos que acreditan la experiencia habilitante, el proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o actas de liquidación de estos.

Nota 2: Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente deberán en

sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP **(415.48 SMLMV)**.

El proponente deberá acreditar con las certificaciones de contratos aportadas, experiencia en las siguientes viñetas:

Viñeta 1: Acreditar experiencia en labores de mantenimiento de equipos electromecánicos y sistemas hidráulicos, cuyo valor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Viñeta 2: Acreditar experiencia en labores de mantenimiento de sistemas con equipos eléctricos por un valor igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial para la etapa de mantenimiento de equipos expresado en SMMLV.

5.3.1.1. Justificación de la experiencia especifica del proponente:

El proponente debe acreditar la experiencia solicitada en ambas viñetas (1 y 2). Esta solicitud se realiza debido a la necesidad del IDRD de contratar personal con experiencia y conocimientos actualizados que garanticen y presten un mantenimiento especializado a los equipos electromecánicos y eléctricos asignados a los parques y garantizar su funcionamiento adecuado y operación.

Lo anterior teniendo en cuenta que el IDRD en la actualidad cuenta con 253 bombas centrífugas y sumergibles, 10 sistemas de aire acondicionado y motorreductores, 137 equipos que componen la red hidráulica, 125 equipos que hacen parte de los sistemas eléctricos ubicados en parques, escenarios y en la sede administrativa del IDRD.

Así mismo, el IDRD es consciente de los cambios y adelantos tecnológicos que se vienen desarrollando, con relación a los equipos y los mantenimientos de estos sin dejar de cumplir los dinámicos estándares nacionales e internacionales.

5.3.1.2. Documentos que acreditan la experiencia del proponente

El proponente deberá anexar o cargar el RUP señalando el consecutivo de la respectiva certificación del contrato que acredita la experiencia solicitada.

Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” los consecutivos de los contratos a verificar y evaluar.

Nota 1: En caso de presentar certificaciones en donde se ejecutaron actividades distintas a las solicitadas, se tendrá en cuenta únicamente el valor de las actividades requeridas para acreditar la experiencia indicada en la(s) viñeta(s), para lo cual el proponente deberá anexar documento donde se evidencie los valores de las actividades, con el fin de establecer el valor de las actividades.

Nota 2: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente

suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el IDRD podrá solicitar información adicional.

El IDRD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Según lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el IDRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que adjunte el proponente con la propuesta, deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- El IDRD no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de esta numeral copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción.

No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

5.3.2. Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa (expresada en SMLMV).

NOTA 1: El proponente plural debe cumplir con el 100% de los requisitos exigidos en la experiencia del proponente, es decir es obligatorio que cada uno de los integrantes acredite experiencia.

5.3.2.1. Justificación de la regla de proporcionalidad:

Se justifica la regla de proporcionalidad establecida por el IDRD, en consideración a que todos los integrantes de una figura asociativa deberán ostentar experiencia que permita verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución de proyectos con alcances similares al contratado. Lo anterior, tiene con fundamento legal responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, consagrada en el artículo 7 dela Ley 80 de 1993.

Así mismo, conforme lo prevé el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, pues como se expresó, es necesario contar con proponentes que acrediten experticia en la ejecución de contratos como el requerido por el IDRD, situación que conllevó a establecer la regla de proporcionalidad, a efectos que de forma equitativa y conforme a cada figura asociativaque se cree, atendiendo a un criterio objetivo de participación los integrantes de las mismas aúnen esfuerzos y garanticen en la ejecución del contrato el conocimiento y la experticia de cualquiera de los mismos para lograr su éxito en los tiempos y las condiciones técnicasprevistas.

La anterior regla tiene como sustento jurisprudencial en la posibilidad de fijar límites al número de participantes o de fijar reglas para determinar su capacidad real o material, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, Radicación N.º 73001-23-31-000-1997-04707- 02(15188).

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

5.3.3. Otros requisitos habilitantes técnicos
No aplica

5.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

5.4.1. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1,2	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A 68%	Pasivo Total/Activo Total

Razón Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.

5.4.2. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 7%	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 4%	Utilidad Operacional / Activo Total

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

NOTA 1: La entidad verificará la capacidad de organización del proponente en los términos del artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

NOTA 2: No obstante, lo anterior el proponente deberá presentar el RUP renovado, en los términos del decreto 1082 del 2015.

NOTA 3: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado deRegistro Único de Proponentes con la información financiera y de organización solicitada por la entidad.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, atendiendo a la normatividad vigente.

En caso de no presentarse la información financiera del Registro Único de Proponentes de la forma exigida en los párrafos anteriores, el IDRD evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

En el caso de consorcios y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la participación de las Personas Extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) que satisfagan los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, tomando como base los tres últimos años anteriores al año en curso (términos del Decreto 579 de 2021), apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, de acuerdo con el modelo establecido en el FORMATO "CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA" en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, asimismo, deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el IDRD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en

los documentos, será considerada como **NO HABILITADO**, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

5.4.3. Criterios de evaluación de las ofertas

El IDRD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados por la entidad.
El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

Ítem	Criterio de evaluación	Máximo puntaje
1	FACTORES DE CALIDAD	30
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
3	PROPUESTA ECONÓMICA	60
TOTAL		**100**

5.4.4. Factor de calidad (30 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo compilado por el Decreto 1082 de 2015., en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el IDRD realizará la ponderación de calidad:

De conformidad con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 4, el cual expresa:

“Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras”. (subraya fuera de texto)

CARRO TALLER Y OPERARIO (30 Puntos máximo)

Se asignarán 30 puntos, al proponente que adjunte con su propuesta documento de ofrecimiento suscrito por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural, manifestando lo siguiente:

Ofrecimiento del servicio exclusivo de carro taller con su operario que garantice la pronta respuesta a mantenimientos de tipo hidráulico y eléctrico en los sistemas de bombeo, de calentadores o calderas de agua, de acondicionamiento de aire y en general de cualquiera de los sistemas que incluyan los equipos electromecánicos o maquinarias ubicados en los parques o escenarios a cargo del IDRD.

El carro taller deberá contar con los instrumentos de medición y diagnóstico, herramientas, equipos, accesorios hidráulicos (tubos, codos, uniones y en general los accesorios que correspondan), accesorios eléctricos (cables, contactores, botones interruptores, fusibles y en general los accesorios que correspondan), insumos en general, para atender en menos de doce (12) horas, los siete días (7) de la semana, incluyendo festivos si es el caso.

Se aclara que la oferta del servicio exclusivo de carro taller realizado por el oferente, no generará costo adicional para el IDRD ni modificará el presupuesto ofertado, así mismo es importante manifestar que este criterio de ponderación mejora la calidad del servicio,

Se le asignará el siguiente puntaje:

Servicio de Carro Taller	Puntaje
No ofrece el servicio de carro taller y operario	0 puntos
Ofrece servicio de carro taller y operario	30 puntos

El representante legal del oferente presentará con su propuesta carta escrita donde indique claramente su compromiso de realizar o no el ofrecimiento objeto de la ponderación del Factor Calidad. En dicho oficio se deberá indicar:

- Nombre del oferente.
- Nit o número de identificación del oferente.
- Descripción detallada y clara del compromiso del servicio ofrecido
- Nombre del representante legal.
- Numero de cedula del representante legal.
- Firma en original del representante legal.

Las condiciones y requisitos de la prestación del servicio exclusivo del carro taller, al cual se comprometerán los oferentes se relacionan en el respectivo anexo.

5.4.5. Apoyo a la industria nacional (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por:
i) servicios nacionales o contrato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o contrato nacional y por (ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la entidad considera que no existen bienes nacionales relevantes, el puntaje se otorgará únicamente por servicio Servicios Nacionales o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, por lo tanto el proponente para la asignación del puntaje deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 80% de empleados o contratistas colombianos.

El proponente debe señalar en el formato correspondiente con una X el origen de sus servicios.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

La anterior asignación de puntaje se realiza en virtud de las disposiciones normativas contenidas en

el Decreto 680 de 2021.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 10 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los servicios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021, el cual define los servicios nacionales como:

"*Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 5 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

5.4.6. Propuesta económica (60 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Complemento de Pliego de Condiciones. Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección “Propuesta Económica”.

El contrato será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial, en caso de haber diferencia entre el valor presentado por el contratista y el valor de referencia del IDRD, en el ítem 1. "Costo de servicio por mantenimiento preventivo de equipos electromecánicos", el sobrante será usado en la bolsa de repuestos acorde con la necesidad del contrato.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita en el complemento de Pliego de Condiciones.

5.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Los que determine la ley y el pliego de condiciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

El Análisis de Riesgos se encuentra en el Anexo "MATRIZ DE RIESGOS".

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **treinta por veinte (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **diez** por ciento **(10%)** del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	Por un valor equivalente al **veinte** por ciento **(20%)** del valor de los bienes	Con vigencia de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos objeto del contrato.
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes	Con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos objeto del contrato.

7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

El valor asegurado será por **200** SMMLV del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

7.3. PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un sub amparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios para contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo De compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto recibe trato nacional.

En mi condición de gerente del proyecto No. *"3311601207853"* denominado *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico De Parques

En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección).

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero – Contratista – Administración de Escenarios
Dino Fabian Cuellar Salamanca- Contratista – Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Alba Lucía Casallas Borrás – Contratista Abogada – Subdirección Técnica de Parques
Daniel Ortiz – Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación